



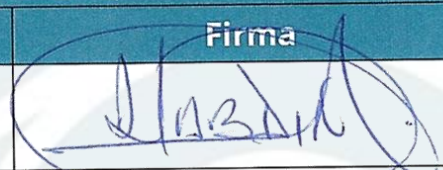
Dirección de Supervisión y Verificación

Manual de Organización Específico

Julio 2025

Validación del Manual de Organización Específico de la Dir. de Supervisión y Verificación

Elaboración del Manual de Organización Específico de la Dirección de Supervisión y Verificación	
Nombre y Puesto	Firma
Ing. Fabiola Luis Ramos Gerencia de Seguridad de Apoyo a las Gestiones Ambientales y Seguridad e Higiene	
Lic. Alejandro Flores Jiménez Director de Supervisión y Verificación	
Lic. José Ángel Retana Paz Subdirector General de Hidrocarburos	

Revisión de contenido	
Nombre y Puesto	Firma
Lic. Gilberto Habdin Vera García Director de Talento Humano	

Aprobación	
Nombre y Puesto	Firma
Mtro. Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal Director General	

Fecha de elaboración o actualización

Julio 2025

Índice

I. Introducción.....	4
II. Antecedentes	5
III. Marco Jurídico-Administrativo.	7
IV. Misión	13
V. Visión	13
VI. Atribuciones	14
VII. Estructura y Organigramas.....	15
VIII.Objetivo y Funciones.....	18
IX. Glosario de Términos y Siglas.....	40

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 4 de 42

I. Introducción

En términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este contexto, el presente Manual de Organización Específico es el instrumento que precisa las funciones y los ámbitos de responsabilidad de la Dirección de Supervisión y Verificación (DSyS) y puntualiza los objetivos de cada una de las áreas que la integran, así como la relación jerárquica y funcional existente entre ellas, tiene como finalidades: Establecer las funciones de cada área para deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones; y

Aportar información útil para la capacitación de personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.

El Manual de Organización Específico de la Dirección de Supervisión y Verificación (DSyV) presenta, de manera general, los antecedentes históricos del Grupo, el marco jurídico que sustenta sus acciones, así como las atribuciones que la ley y los estatutos sociales del Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica S.A. de C.V. le han conferido. Incluye, además, la estructura orgánica autorizada, la descripción de los objetivos y las funciones asignadas a la Dirección de Supervisión y Verificación, así como su glosario de términos. Este manual tiene como objetivo proporcionar un esquema claro de división de trabajo y especialización de cada área, con el fin de garantizar que las atribuciones de la Dirección de Supervisión y Verificación se lleven a cabo de manera eficaz, eficiente y transparente.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 5 de 42

II. Antecedentes

Los artículos 25 y 26, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establecen que corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Dispone, además, que el Estado organizará un sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

En este contexto, el Programa Sectorial de la Defensa Nacional (PSDN) 2019-2024 señala la importancia de las Fuerzas Armadas en el desarrollo de México, específicamente en la transformación de las condiciones de vida de los habitantes y en la reducción de las brechas de desigualdad social y económica. Este plan subraya el papel crucial del Estado en la reactivación de sectores estratégicos para la soberanía y el desarrollo económico del país.

En esta dirección, el 13 de abril de 2021 se publica en el Diario Oficial de la Federación la resolución por la que se autoriza la creación del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (Grupo Mundo Maya), como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sectorizada a la Defensa Nacional, lo anterior, con el fin de contribuir a la reactivación económica, la mejora de la infraestructura y el desarrollo nacional.

El Grupo se estructuró como un Programa Presupuestario M002 “Dirigir la Infraestructura Aeroportuaria, Ferroviaria y de Servicios Auxiliares” sin embargo dado el alcance del objeto social del grupo y sus responsabilidades para operar y administrar distintas Unidades de Negocio siendo: 12 Aeropuertos, 10 Estaciones y 2 Centros de Distribución de Combustibles Aéreos, 2 Estaciones de Servicio de Gasolina, 7 Hoteles, 3 Parques y 2 Museos, el 23 de junio de 2023 se desarrolló y autorizó el Programa Presupuestario E004 “Dirigir la infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y de servicios auxiliares”.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 6 de 42

De esta manera, con los Principios Rectores y Ejes del PND 2019-2024, se estableció el objetivo general del Grupo: “Contribuir al Desarrollo Nacional mediante la implementación de estrategias, políticas e instrumentos orientados a la mejora continua de las actividades económicas desempeñadas por el Grupo Mundo Maya.”, con base en lo anterior, la participación del Grupo Aeroportuario en la administración y operación de estos proyectos tiene un enfoque integral que busca la optimización de la infraestructura y mejoras en la eficiencia operativa que, a su vez, generen empleo, desarrollo económico y una mejora sustancial en las condiciones de vida de las regiones más desfavorecidas del país, particularmente del Sur y Sureste. Para lograrlo, y de acuerdo con la misión del Grupo, se atenderá principalmente lo siguiente:

- Consolidar una empresa competitiva en los sectores aeroportuario, ferroviario, turístico, cultural y de transporte aéreo, por medio de una administración eficaz, eficiente, austera y sostenible, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo económico del país.
- Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, así como los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales a nivel nacional, con la finalidad de atender la demanda del sector en el país, con estricto apego a la normatividad vigente.
- Impulsar el desarrollo del transporte ferroviario de pasajeros y de carga, así como de su infraestructura, a través de la extensión y modernización de los proyectos ferroviarios encomendados al Grupo.
- Atender la demanda turística de la población a través de la administración, manejo, operación, explotación y prestación de servicios turísticos y culturales que permitan preservar el equilibrio ecológico, desarrollo sustentable y el acceso incluyente de la población.
- Impulsar el fortalecimiento de la conectividad aérea mediante el control y supervisión de la prestación, promoción y explotación del servicio público de transporte aéreo regular y no regular, nacional e internacional de pasajeros, carga y correo en México.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 7 de 42

III. Marco Jurídico-Administrativo.

A. Constitución

- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos;

B. Leyes Federales

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley del ISSSTE;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos;
- Ley de Aeropuertos;
- Ley de Aviación Civil;
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- Ley general de responsabilidades administrativas e los servidores públicos;
- Ley orgánica de la administración pública;
- Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal;
- Ley federal de derechos;
- Ley de austeridad republicana;
- Ley de Planeación;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Bienes Nacionales;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- Ley de Infraestructura de la Calidad;
- Ley de Hidrocarburos;
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;
- Ley General del Equilibrio Ecológico
- Ley general para la prevención y gestión integral de los residuos;
- Ley de aguas nacionales;
- Ley General de Cambio Climático;
- Ley general de protección civil;
- Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energética;
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- Ley de la Responsabilidad Ambiental;
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 8 de 42

- Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- Ley de transparencia y Acceso de Información Pública;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

C. Reglamentos

- Reglamento Interior de Trabajo;
- Reglamento del ISSSTE;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos;
- Reglamento de la ley de Aviación Civil;
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Reglamento de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal;
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma;
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización;
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico;
- Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera;
- Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de registro de emisiones y transferencia de contaminantes;
- Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental;
- Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de autorregulación y auditorías ambientales;
- Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos
- Reglamento de la ley de aguas nacionales;
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones;
- Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos;
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo;
- Reglamento de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energética;
- Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- Reglamento de Ley de la Responsabilidad Ambiental;
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público;
- Reglamento de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 9 de 42

- Reglamento de la Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- Reglamento de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- Reglamento de la Ley de transparencia y Acceso de Información Pública;
- Reglamento de la ley general de protección civil;
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos.

D. Decretos

- Decreto de creación de Grupo Mundo Maya;

E. Normas

- NOM-009-ASEA-2107;
- NOM-018-STPS-2000;
- NOM-016-CRE-2016 Especificaciones de calidad de los petrolíferos;
- NOM-002-semarnat-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal;
- NOM-006-CNA-1997 fosa sépticas prefabricadas;
- NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de estos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos;
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación;
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general;
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo;
- NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo-condiciones de seguridad
- NOM-002-STPS-2010 condiciones de seguridad, prevención, protección y

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 10 de 42

combate de incendios en los centros de trabajo

- NOM-004-STPS-1999, sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios en los centros de trabajo
- NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
- NOM-006-STPS-2000, manejo y almacenamiento de materiales-condiciones y procedimientos de seguridad.
- NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
- ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad
- ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental
- ISO 45001: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NOM-010-STPS-2014 "Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control"
- NOM-011-STPS-2001 Relativa a las condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido
- NOM-017 STPS-2008 Equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo
- NOM-018-STPS-2015 Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo;
- NOM-019-STPS-2011 Comisión de Seguridad e Higiene;
- NOM-022-STPS-2015 Electricidad estática en los centros de trabajo-condiciones de seguridad;
- NOM-025-STPS-2008 Norma Oficial Mexicana, condiciones de iluminación en los centros de trabajo;
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías;
- NOM-027-STPS-2008 Soldadura y corte condiciones de seguridad e higiene;
- NOM-028-STPS-2012. Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas;
- NOM-029-STPS-2011 Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo. Condiciones de seguridad;
- NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones;

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 11 de 42

- NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados;
- NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba;
- NOM-001-SEDE- 2012 Instalaciones Eléctricas;

F. Acuerdos

- Acuerdo Núm. A/028/2017;
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas
- Acuerdo de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009, cascos de protección- especificaciones, métodos de prueba y clasificación;

G. Disposiciones

- Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos;
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos;
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del sector hidrocarburos;
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y Protección al medio ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos;
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del sector hidrocarburos disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que los regulados;
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para que se lleven a cabo las investigaciones causa raíz de incidentes y accidentes ocurridos en sus instalaciones;
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para llevar a cabo las auditorías externas a la operación y el

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 12 de 42

desempeño de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos;

- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos.
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos

H. Resoluciones

- Resolución 8111/2015 Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos;
- Resolución Miscelánea Fiscal;
- RES/899/2015 RESOLUCIÓN por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos;

I. Contratos

- Contratos mercantiles con las aerolíneas;
- Contrato o convenio de la venta de combustible;
- Contrato individual de trabajo;

J. Otros

- Guía para la elaboración del análisis de riesgo para el sector hidrocarburo.
- Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Programa Institucional 2023-2024 Grupo Mundo Maya;
- Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Plan de Desarrollo Nacional 2023-2024;
- SIGECO Sistema de Gestión de Combustibles

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya- Mexica, S.A. de C.V

IV. Misión

Administrar, controlar, supervisar, operar y explotar bienes nacionales y sociedades de actividades económicas diversas, coadyuvando a su crecimiento, desarrollo, rentabilidad, sostenibilidad y excelencia bajo la rectoría del estado, para contribuir al bienestar social y al desarrollo económico.

V. Visión

Ser reconocidos como la entidad paraestatal más importante de México, referente de excelencia en las diversas actividades económicas en que las participe el Grupo Mundo Maya.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 14 de 42

VI. Atribuciones

Dirección de Supervisión y Verificación

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Capítulo IV, última reforma D.O.F. 30-04-2024;

Ley Federal de las Entidades Paraestatales del Artículo 59, publicado en el D.O.F. 05-02-1917, y sus reformas;

Ley de Hidrocarburos del Capítulo V;

Estatutos Sociales Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., aprobado Con base en lo anterior, la Dirección de Supervisión y Verificación tendrá como atribuciones, las siguientes:

- I. Coordinar la implementación y aplicación del sistema de calidad, seguridad industrial, seguridad operacional y la gestión del laboratorio, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos en el sector de hidrocarburos y supervisar y verificar la adecuada operación de las estaciones de combustibles y servicio, asegurando el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable en el manejo de combustible de aviación y automotor.

VII. Estructura y Organigramas

VII. I Estructura.

1.3 Dirección Supervisión y Verificación.

1.3.1 Gerencia de Aseguramiento de la Calidad.

1.3.1.1 Subgerencia de Procesos de Hidrocarburos.

1.3.1.1.1 Enlace supervisión y verificación (2).

1.3.1.2 Subgerencia de Control de Calidad y Mediciones de Hidrocarburos.

1.3.1.2.1 Enlace supervisión y verificación (2).

1.3.1.3 Subgerencia de laboratorio de Calidad Tulum.

1.3.1.3.1 Jefatura Análisis de laboratorio (3).

1.3.1.4 Subgerencia de laboratorio de calidad de AIFA.

1.3.1.4.1. Jefatura Análisis de laboratorio (3).

1.3.2 Gerencia de Apoyo a la cuestión Ambiental y Seguridad e Higiene.

1.3.2.1. Subgerencia de Seguridad Integral.

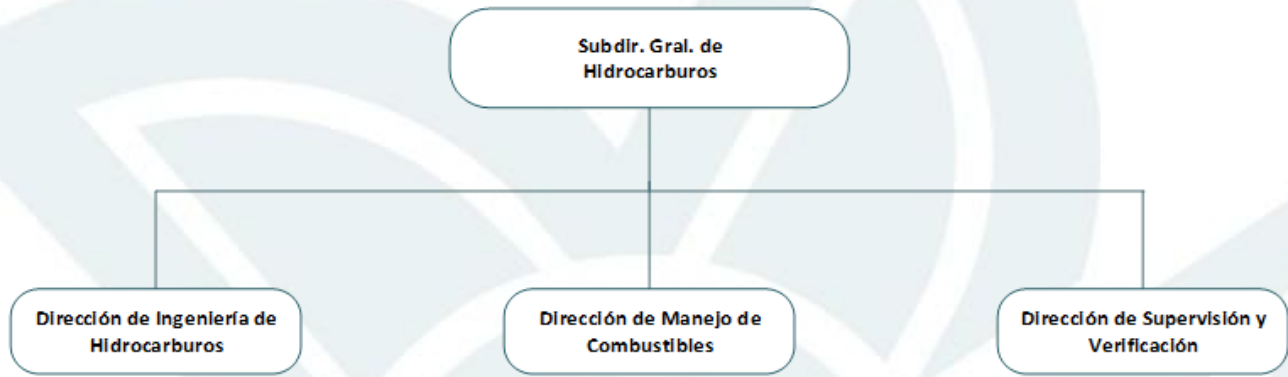
1.3.2.1. Enlace supervisión y verificación (2).

1.3.1.5 Subgerencia de Prevención y Control Ambiental.

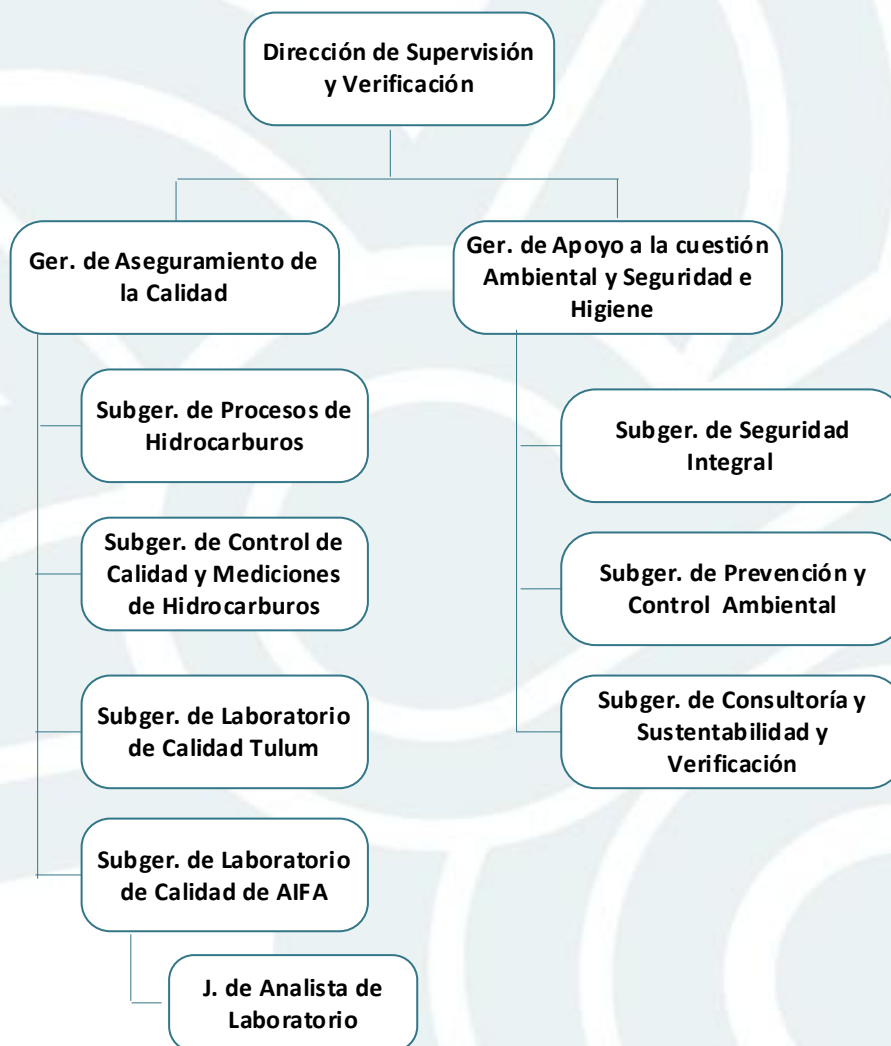
1.3.1.5.1. Enlace supervisión y verificación (2).

1.3.1.6. Subgerencia de consultoría, sustentabilidad y verificación

1.3.1.6.1. Enlace supervisión y verificación (1).

VII. II. Organigrama Subdir. Gral. Hidrocarburos.

VII. II. Organigrama



	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 18 de 42

VIII. Objetivo y Funciones.

Director de Supervisión y Verificación

a. Objetivo

Coordinar la implementación y aplicación de uno varios sistemas de calidad, seguridad industrial, seguridad operacional y la gestión del laboratorio, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos en el sector de hidrocarburos y supervisar y verificar la adecuada operación de las estaciones de combustibles y servicio, asegurando el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional aplicable.

b. Funciones

1. Definir y establecer uno o varios Sistemas de Gestión de Combustibles (Combustible de Aviación y Automotriz), basado en la normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales sobre calidad, mantenimiento, seguridad industrial y operacional, protección al medio ambiente y administración de Estaciones de Combustibles y de Servicio, enfocado a los servicios de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación y automotriz.
2. Diseñar y proponer programas de certificación para las operaciones relacionadas con el manejo de combustibles de aviación y automotriz, asegurando el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales aplicables que garanticen la alta calidad del servicio ofrecido. Contribuir, además, al logro de los objetivos de la Subdirección General de Hidrocarburos.
3. Elaborar planes de trabajo para el área de supervisión y verificación en coordinación con la Dirección de Manejo de Combustible, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en el manejo de combustibles de aviación y automotriz.
4. Gestionar el laboratorio de control de calidad de los combustibles de aviación y automotriz, asegurando que los análisis fisicoquímicos se realicen conforme a métodos de prueba estandarizados y validando que los combustibles cumplan con las especificaciones nacionales requeridas.
5. Supervisar y verificar la implementación y aplicación del sistema de gestión de combustibles, alineado a la normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de calidad, mantenimiento, seguridad industrial y operacional, protección ambiental, así como administración de estaciones de servicio. Este enfoque abarca los procesos de recepción, almacenamiento, suministro y extracción de combustibles en estaciones de servicio y aviación. [OBJ]

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 19 de 42

6. Diseñar, en colaboración con el área de seguros del Grupo, estudios y análisis requeridos por la Gerencia de Apoyo a la Gestión Ambiental y Seguridad Industrial, Seguridad Operacional e Higiene para determinar pólizas de responsabilidad ambiental y de riesgos relacionados con el manejo de hidrocarburos en estaciones de servicio y de combustible.
7. Establecer y coordinar un programa de verificación y control metrológico de instrumentos de medición asociados al manejo de combustibles de aviación, tanto en las estaciones de servicio como en las de combustible.
8. Realizar verificaciones, tanto físicas como remotas, en las estaciones de servicio y combustible para evaluar el grado de cumplimiento del desempeño del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad Industrial, Operacional y Protección Ambiental.
9. Asesorar a las estaciones de servicio y combustible en la atención de observaciones y propuestas de mejora continua realizadas por organismos como AFAC, CRE, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, líneas aéreas nacionales e internacionales, auditores internos y externos, entidades gubernamentales y otros organismos reguladores.
10. Supervisar la atención de accidentes e incidentes en estaciones de servicio y combustible, brindando seguimiento a los casos que requieran intervención de seguros patrimoniales o notificación a las autoridades competentes.
11. Coordinar la implementación y operación del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad Industrial y Operacional, cumpliendo con los requisitos normativos establecidos en el sector hidrocarburos y estándares internacionales.
12. Elaborar informes sobre el desempeño de los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad Industrial, Operacional y Protección Ambiental, según lo requerido por la Subdirección General de Hidrocarburos y dependencias gubernamentales del sector hidrocarburos.
13. Coordinar con directores y gerentes la revisión por parte de la Dirección del Sistema de Gestión, supervisando y verificando los resultados obtenidos en auditorías internas.
14. Identificar y coordinar, junto con la Dirección de Manejo de Combustible, las necesidades de material de laboratorio para el análisis y control de combustibles de aviación y automotriz, asegurando su distribución eficaz.
15. Dirigir el programa de verificaciones operativas y administrativas internas a fin de identificar acciones que permitan mejorar el desempeño de las Estaciones de combustibles, así como de las Estaciones de Servicio

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 20 de 42

Gerencia de Aseguramientos de la Calidad

a. Objetivo.

Supervisar y verificar la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de Calidad y Laboratorio en las estaciones de combustible y de servicios, además de mantener los laboratorios de calidad acreditados ante la EMA.

b. Funciones

1. Coordinar y evaluar la implementación y aplicación de los Sistema de Gestión de Combustibles (Combustible de Aviación y Automotriz), basado en normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales en calidad y administración de estaciones de combustibles, con enfoque en los servicios de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación, así como en estaciones de servicio.
2. Supervisar que las Administraciones de Estaciones implementen lineamientos, directrices y proyectos de desempeño para asegurar la correcta operación en las actividades de recepción, almacenamiento y suministro de combustibles de aviación y automotriz, verificando el cumplimiento documental y la implementación de medidas preventivas y correctivas.
3. Diseñar y ejecutar programas de verificaciones operativas y administrativas internas, con el propósito de identificar acciones orientadas a mejorar el desempeño de las estaciones de combustibles y servicio.
4. Establecer un programa de certificación de operaciones relacionadas con el manejo de combustibles, cumpliendo con estándares nacionales e internacionales aplicables.
5. Gestionar el laboratorio de control de calidad de los combustibles de aviación, asegurando que los análisis fisicoquímicos se realicen conforme a métodos normalizados y validando que los combustibles cumplan con las especificaciones nacionales requeridas.
6. Elaborar e implementar programas de aseguramiento de calidad para la operación y manejo de combustibles en estaciones de combustibles y servicio.
7. Diseñar y desarrollar un programa anual de verificación y control metrológico para los instrumentos de medición asociados al manejo de combustibles en las estaciones de combustibles y servicio.
8. Preparar y presentar informes y reportes requeridos por la Subdirección General de Hidrocarburos.

9. Evaluar las actividades realizadas en las estaciones de combustibles y de servicios, verificando que cumplan con los Sistema de Gestión de Combustibles (Combustible de Aviación y Automotriz) y la normatividad vigente en materia de operación.
10. Actuar como área requirente en procedimientos de contratación, amparados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Proponer medidas para implementar las mejores prácticas internacionales, optimizando las operaciones en el manejo de combustibles.
12. Coordinar acciones internas para subsanar irregularidades o incumplimientos, asegurando el cumplimiento de normatividad interna y externa aplicable.
13. Gestionar la atención oportuna de observaciones derivadas de auditorías y revisiones, realizadas por la AFAC, CRE, SENER, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, líneas aéreas nacionales e internacionales, auditores internos y externos, entidades gubernamentales y demás organismos.
14. Planificar y coordinar verificaciones internacionales en materia de manejo de combustibles de aviación, asegurando el cumplimiento en las estaciones de combustibles.
15. Establecer los indicadores clave de desempeño que permitan verificar la correcta operación de las actividades.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 22 de 42

Subgerencia de Procesos de Hidrocarburos

a. Objetivo.

Desarrollar y mantener la implementación de uno o varios sistemas de gestión certificados, basados en la normatividad y en las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de calidad y manejo de combustible de aviación y automotor.

b. Funciones.

1. Supervisar la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de Combustibles (Combustible de Aviación y Automotriz), basado en la normatividad y en las mejores prácticas nacionales e internacionales en calidad y administración de estaciones de combustibles, con enfoque en los servicios de recepción, almacenamiento y suministro de combustibles de aviación y estaciones de servicio.
2. Asegurar que las gerencias de estaciones de combustibles apliquen lineamientos, directrices y proyectos de desempeño, verificando la correcta operación de las actividades de recepción, almacenamiento y suministro de combustibles de aviación y estaciones de servicio, y comprobando el cumplimiento documental y la implementación de medidas preventivas y correctivas.
3. Diseñar y ejecutar programas de auditorías y verificaciones internas, tanto operativas como administrativas, con el objetivo de identificar acciones que mejoren el desempeño de las estaciones de combustibles y estaciones de servicio.
4. Identificar los requisitos legales aplicables y buenas prácticas internacionales, garantizando que los manuales, procedimientos, instructivos y formatos del Sistema de Gestión Integral se mantengan actualizados, vigentes y alineados.
5. Supervisar la gestión de planes de acción de no conformidades, además de documentar sus las lecciones aprendidas, para ser difundidas para mejorar los procesos.
6. Evaluar que las actividades desarrolladas en las estaciones de combustibles cumplan con lo establecido en el Sistema de Gestión de Combustibles (Combustible de Aviación y Automotriz) y en la normatividad aplicable en materia de operación.
7. Actuar como área técnica en los procedimientos de contratación, en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 23 de 42

Subgerencia de Control de Calidad y Medición

a. Objetivo.

Administrar los laboratorios de control de calidad, elaborando e implementando el programa anual de verificación y control metrológico de los instrumentos de medición asociados al manejo de combustibles de aviación. Además, coordinar la implementación y ejecución del programa de adquisiciones de materiales y pruebas de calidad necesarias para garantizar la correcta operación de las estaciones de combustibles en términos de calidad, así como para el suministro de insumos destinados a los laboratorios.

b. Funciones.

1. Coordinar y supervisar la operación del laboratorio de control de calidad de combustibles de aviación, asegurando que los análisis fisicoquímicos se realicen conforme a métodos de prueba normalizados y validando que los combustibles cumplan con las especificaciones nacionales requeridas.
2. Coordinar con las Estaciones de Combustible, supervisa, y verificar que el combustible que ingresa a las instalaciones del Grupo reúna los estándares de calidad nacional e internacional para combustible de aviación, al realizarse las pruebas de campo y laboratorio para el control de calidad de este y, esta calidad, se mantenga hasta la entrega al usuario final, en la Estación de Combustibles a su cargo.
3. Coordinar y supervisar la implementación del programa de control de calidad en la operación y manejo de combustibles de aviación, tanto en estaciones de combustibles como en estaciones de servicio.
4. Planear la adquisición de materiales, equipo, servicios y demás elementos indispensables para garantizar la calidad del producto y la adecuada operación de las Estaciones de combustibles y de Servicio.
5. Elaborar y ejecutar un programa anual de verificación y control metrológico de los instrumentos de medición asociados al manejo de combustibles en estaciones de combustibles y estaciones de servicio.
6. Supervisar y evaluar las actividades realizadas de control de calidad en las estaciones de combustibles, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de Combustibles (Combustible de Aviación y Automotriz) y la normatividad vigente en materia de control de calidad de los combustibles.

7. Actuar como área técnica en los procedimientos de contratación consolidados, en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Preparar y proporcionar informes y reportes requeridos por la Subdirección General de Hidrocarburos Proponer medidas para incorporar las mejores prácticas internacionales, mejorando la gestión y operación de combustibles.
9. Coordinar acciones internas para corregir irregularidades o incumplimientos en la normatividad en materia de control de calidad de los combustibles.
10. Gestionar la atención oportuna a observaciones derivadas de revisiones realizadas por la AFAC, líneas aéreas, JIG, EMA y otros organismos en materia de control de calidad de los combustibles.
11. Planificar y coordinar verificaciones internacionales relacionadas de control de calidad de combustibles en las estaciones de combustibles y servicios.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 25 de 42

Subgerencia de Laboratorio Tulum

a. Objetivo.

Administrar los laboratorios de control de calidad, elaborando e implementando el programa anual de verificación y control metrológico de los instrumentos de medición asociados al manejo de combustibles de aviación. Además, coordinar la implementación y ejecución del programa de adquisiciones de materiales y pruebas de calidad necesarias para garantizar la correcta operación de las estaciones de combustibles en términos de calidad, así como para el suministro de insumos destinados a los laboratorios.

b. Funciones.

1. Coordinar y supervisar la operación del laboratorio de control de calidad de combustibles de aviación, asegurando que los análisis fisicoquímicos se realicen conforme a métodos de prueba normalizados y validando que los combustibles cumplan con las especificaciones nacionales requeridas.
2. Coordinar con las Estaciones de Combustible, supervisa, y verificar que el combustible que ingresa a las instalaciones del Grupo reúna los estándares de calidad nacional e internacional para combustible de aviación, al realizarse las pruebas de campo y laboratorio para el control de calidad de este y, esta calidad, se mantenga hasta la entrega al usuario final, en la Estación de Combustibles a su cargo.
3. Coordinar y supervisar la implementación del programa de control de calidad en la operación y manejo de combustibles de aviación, tanto en estaciones de combustibles como en estaciones de servicio.
4. Planear la adquisición de materiales, equipo, servicios y demás elementos indispensables para garantizar la calidad del producto y la adecuada operación de las Estaciones de combustibles y de Servicio.
5. Elaborar y ejecutar un programa anual de verificación y control metrológico de los instrumentos de medición asociados al manejo de combustibles en estaciones de combustibles y estaciones de servicio.
6. Supervisar y evaluar las actividades realizadas de control de calidad en las estaciones de combustibles, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de Combustibles (Combustible de Aviación y Automotriz) y la normatividad vigente en materia de control de calidad de los combustibles.
7. Actuar como área técnica en los procedimientos de contratación consolidados, en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Preparar y proporcionar informes y reportes requeridos por la Subdirección

General de Hidrocarburos Proponer medidas para incorporar las mejores prácticas internacionales, mejorando la gestión y operación de combustibles.

9. Coordinar acciones internas para corregir irregularidades o incumplimientos en la normatividad en materia de control de calidad de los combustibles.
10. Gestionar la atención oportuna a observaciones derivadas de revisiones realizadas por la AFAC, líneas aéreas, JIG, EMA y otros organismos en materia de control de calidad de los combustibles.
11. Planificar y coordinar verificaciones internacionales relacionadas de control de calidad de combustibles en las estaciones de combustibles y servicios.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 27 de 42

Subgerencia de Laboratorio de Calidad AIFA

a. Objetivo.

Administrar la operación del laboratorio de control de calidad de combustibles del Grupo Mundo Maya.

b. Funciones.

1. Coordinar la implementación y aplicación del sistema de laboratorio de ensayo de conformidad con los requisitos normativos establecidos en la EMA y el sector hidrocarburos, así como mantenerlo el sistema actualizado.
2. Garantizar que los análisis y pruebas realizados en el laboratorio cumplan con los estándares de calidad y las normativas establecidas por la EMA.
3. Verificar que las Gerencia de Estaciones de Combustibles apliquen los lineamientos, directrices en materia de laboratorio de ensayo en combustibles., comprobando el cumplimiento a nivel documental y de notificación de las medidas preventivas y correctivas.
4. Elaborar informes técnicos, mantener registros actualizados y garantizar la trazabilidad de los resultados.
5. Supervisar la atención de incidentes de calidad en las Estaciones de combustibles y dar seguimiento a aquellos que requieren la intervención.
6. Coordinar el seguimiento a las acciones realizadas en los imprevistos que alteraron el orden o la regularidad de las operaciones y administración, documentando las experiencias y conocimientos adquiridos en los mismos en materia de control y aseguramiento de calidad.
7. Elaborar y realizar el programa del área, así como establecer los mecanismos, controles y procedimientos necesarios para que las Estaciones de Combustibles y Servicio presten sus servicios de manera segura y con calidad en el combustible.
8. Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los estándares de la EMA y preparar al laboratorio para auditorías externas.
9. Representar al Grupo ante la EMA, para lo trámites correspondientes en calidad de los combustibles.
10. Elaborar y proporcionar los informes y reportes requeridos por la Subdirección General de Hidrocarburos.
11. Fungir como área técnica en los procedimientos de contratación consolidados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Proponer la adopción de medidas para aplicar las mejores prácticas nacionales e internacional en materia de calidad del combustible.
13. Coordinar los trabajos internos para subsanar las irregularidades o incumplimientos de la normatividad externa e interna aplicable.
14. Coordinar y documentar las pruebas de calidad realizadas.
15. Llevar el Inventario de pruebas de calidad, el uso de estas.



	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 29 de 42

Jefatura Analista de Laboratorio

a. Objetivo.

Operación del laboratorio de control de calidad de combustibles del Grupo Mundo Maya.

b. Funciones.

1. Garantizar que los análisis y pruebas realizados en el laboratorio cumplan con los estándares de calidad y las normativas establecidas por la EMA.
2. Coordinar y mantener la acreditación del laboratorio, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.
3. Implementar y supervisar sistemas de gestión de calidad para asegurar la precisión y confiabilidad de los resultados.
4. Supervisar la calibración, mantenimiento y actualización de los equipos para garantizar su correcto funcionamiento.
5. Elaborar informes técnicos, mantener registros actualizados y garantizar la trazabilidad de los resultados.
6. Asegurar que las actividades del laboratorio estén alineadas con las normativas ambientales, de seguridad y de calidad aplicables.
7. Proponer mejoras en los procedimientos y técnicas del laboratorio para optimizar su eficiencia y calidad.
8. Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los estándares de la EMA y preparar al laboratorio para auditorías externas.
9. Asegurar la disponibilidad de equipos, reactivos y materiales necesarios para las operaciones del laboratorio.
10. Garantizar que las actividades del laboratorio cumplan con las normativas de seguridad, calidad y medio ambiente aplicables.
11. Proveer formación y orientación al equipo de laboratorio para mejorar sus habilidades y conocimientos técnicos.
12. Identificar y solucionar problemas técnicos o metodológicos que puedan surgir durante los análisis.
13. Proponer mejoras en los procedimientos y técnicas del laboratorio para optimizar la eficiencia y calidad de los análisis.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 30 de 42

Enlace de Supervisión y Verificación

a. Objetivo.

Administrar la operación del laboratorio de control de calidad de combustibles del Grupo Mundo Maya.

b. Funciones.

1. Brindar asistencia en la ejecución de tramites, procedimientos y actividades de las Gerencias pertenecientes a la Dirección de Supervisión y Verificación.
2. Elaborar informes y reportes de las Gerencias de la Dirección de Supervisión y Verificación.
3. Registrar, organizar y archivar documentos y expedientes de las Gerencias de la Dirección de Supervisión y Verificación.
4. Dar seguimiento a las solicitudes internas o externa en materia de Calidad, Seguridad Industrial, Seguridad Operacional y Protección al Ambiente.
5. Actualizar registros, llevar bases de datos, gráficos de la información de las Gerencias.
6. Ser enlaces con las Estaciones de Combustibles y de Servicios para la solicitud de la información y seguimiento de esta.
7. Canalizar la información y proponer mejorar a la atención del servicio prestado a las Estaciones de Combustible y de Servicio por parte de la Dirección.
8. Asesorar a las Estaciones de Combustible y de Servicios en materia de Calidad, Seguridad Industrial, Seguridad Operacional y Protección al Ambiente.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 31 de 42

Gerencia de Apoyo a la Gestión Ambiental y Seguridad Industrial, Seguridad Operacional e Higiene

a. Objetivo.

Supervisar y verificar la implementación y aplicación del sistema de seguridad industrial, seguridad operacional y protección ambiental en las estaciones de combustibles y servicios, garantizando el cumplimiento normativo y la adopción de mejores prácticas.

b. Funciones.

1. Coordinar la implementación y aplicación del sistema de seguridad industrial, operacional y protección al Ambiente de conformidad con los requisitos normativos establecidos en el sector hidrocarburos, así como mantenerlo el sistema actualizado.
2. Verificar que la Administración de las Estaciones de Combustibles y de Servicio apliquen los lineamientos, directrices y proyectos de seguridad industrial, operacional, protección al ambiente, protección civil, etc., comprobando el cumplimiento a nivel documental y de notificación de las medidas preventivas y correctiva.
3. Supervisar la atención de accidentes e incidentes en las Estaciones de Combustibles y de Servicios y dar seguimiento a aquellos que requieren la intervención del seguro patrimonial de Grupo.
4. Coordinar con el área de seguros del Grupo, estudios y análisis requeridos por la Gerencia de Apoyo a la Gestión Ambiental y Seguridad Industrial, Seguridad Operacional e Higiene para determinar pólizas de responsabilidad ambiental y de riesgos relacionados con el manejo de hidrocarburos en estaciones de servicio y de combustible.
5. Coordinar el seguimiento a las acciones realizadas en los imprevistos que alteraron el orden o la regularidad de las operaciones y administración, documentando las experiencias y conocimientos adquiridos en los mismos en materia de seguridad industrial, operacional y protección al ambiente.
6. Elaborar y realizar el programa de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Ambiente, así como establecer los mecanismos, controles y procedimientos necesarios para que las Estaciones de Combustibles y de Servicio presten sus servicios de manera segura y limpia.
7. Coordinar la elaboración de los análisis de riesgo y de consecuencias de aspectos e impactos ambientales, así como lo planes de respuesta de emergencia requeridos por el sector de hidrocarburos y establecer los mecanismos necesarios para su actualización.

8. Representar al Grupo ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y CRE, para los trámites correspondientes en materia de seguridad industrial, operacional y protección al ambiente.
9. Elaborar y proporcionar los informes y reportes requeridos por la Subdirección General de Hidrocarburos.
10. Fungir como área requirente en los procedimientos de contratación consolidados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Fungir como representante técnico del sistema de seguridad industrial, operacional y protección al ambiente ante la ASEA.
12. Proponer la adopción de medidas para aplicar las mejores prácticas internacionales.
13. Avisar a la ASEA de cualquier riesgo o riesgo crítico que pueda comprometer la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa o el medio ambiente.
14. Coordinar los trabajos internos para subsanar las irregularidades o incumplimientos de la normatividad externa e interna aplicable
15. Establecer los indicadores clave de desempeño que permitan verificar la correcta operación de las actividades.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 33 de 42

Subgerencia de Seguridad Integral

a. Objetivo.

Desarrollar, mantener, implementar, supervisar, verificar y coordinar, un Sistema de administración de Seguridad Industrial y Seguridad Operacional conformidad con los requisitos normativos establecidos en el sector hidrocarburos.

b. Funciones.

1. Coordinar y supervisar la implementación y aplicación del sistema de seguridad conforme a los estándares establecidos en administración, integrando el Programa de Autogestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) y el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operacional y Protección Ambiental (SASISOPA) en las estaciones de combustibles y estaciones de servicio.
2. Verificar y supervisar que las Administración de Estaciones apliquen los lineamientos, directrices y proyectos de seguridad industrial, comprobando el cumplimiento a nivel documental y de notificación de las medidas preventivas y correctivas.
3. Coordinar y Supervisar la atención de accidentes e incidentes en las Estaciones de combustibles y de servicios y dar seguimiento a aquellos que requieren la intervención del ISSSTE, ASEA y las aseguradoras del Grupo Aeroportuario.
4. Coordinar y Supervisar el seguimiento a las acciones realizadas en los imprevistos que alteraron el orden o la regularidad de las operaciones y administración, documentando las experiencias y conocimientos adquiridos en los mismos en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.
5. Realizar uno o varios autodiagnósticos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como un programa de seguridad y salud en el trabajo, así como establecer los mecanismos, controles y procedimientos necesarios para que las Estaciones de Combustibles y de Servicios presten sus servicios de manera segura mediante un programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operacional y Protección al Ambiente.
6. Realizar los análisis de riesgo de los procesos donde se considere las actividades rutinarias y no rutinarias, los mecanismos, controles, procedimientos necesarios para que las Estaciones de Servicios como las de Combustibles presten sus servicios de manera segura y saludables, mantenerlos actualizados y difundidos.

7. Realizar la identificación de requisitos legales aplicables en materia de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo vigentes, mantener los procedimientos alineados y actualizados, verificar mediante visitas técnicas el cumplimiento de las Estaciones de Combustible y Servicios.
8. Representar al Grupo ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
9. Atención de inspecciones y auditorias en materia de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo ante la STPS, ISSSTE, SSA, ASEA, SENER, CRE, etc.
10. Fungir como área técnica en los procedimientos de contratación consolidados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Proponer la adopción de medidas para aplicar las mejores prácticas nacionales
12. Coordinar los trabajos internos para subsanar las irregularidades o incumplimientos de la normatividad externa e interna aplicable.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 35 de 42

Subgerencia de Prevención y Control Ambiental

a. Objetivo.

Desarrollar, mantener, implementar, supervisar, verificar y coordinar, un Sistema de administración de Protección al Ambiente en conformidad con los requisitos normativos establecidos en el sector hidrocarburos.

b. Funciones.

1. Coordinar y Supervisar la implementación y aplicación del sistema al Ambiente de conformidad con los requisitos normativos establecidos en el sector hidrocarburos, así como mantenerlo el sistema actualizado.
2. Coordinar y Verificar que la Administración de Estaciones de Combustibles apliquen los lineamientos, directrices y proyectos de protección al ambiente, comprobando el cumplimiento a nivel documental y de notificación de las medidas preventivas y correctivas.
3. Supervisar la atención de accidentes e incidentes en las Estaciones de combustibles y servicio donde se presente derrame o daño ambiental y emitir medidas preventivas y correctivas para prevenir y atender.
4. Coordinar y Desarrollar proyectos de sustentabilidad ambiental en las Estaciones de combustibles y servicios.
5. Coordinar el seguimiento a las acciones realizadas en los imprevistos que alteraron el orden o la regularidad de las operaciones y administración, documentando las experiencias y conocimientos adquiridos en los mismos en materia de protección al ambiente.
6. Elaborar e implementar un programa de Protección al Ambiente, así como establecer los mecanismos, controles y procedimientos necesarios para que las Estaciones de combustibles y servicios presten sus servicios de manera segura y limpia.
7. Coordinar la elaboración de los análisis de riesgo, aspectos e impactos ambientales y de consecuencias, así como lo planes de respuesta de emergencia ante derrames, emisiones etc., requeridos por el sector de hidrocarburos y establecer los mecanismos necesarios para su actualización.
8. Representar al Grupo ante la ASEA, CRE y SENER, para los trámites correspondientes en materia de protección al ambiente.
9. Elaborar y proporcionar los informes y reportes requeridos por la Subdirección General de Hidrocarburos.

10. Fungir como área requirente en los procedimientos de contratación consolidados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Proponer la adopción de medidas para aplicar las mejores prácticas internacionales en materia de protección al ambiente.
12. Coordinar los trabajos internos para subsanar las irregularidades o incumplimientos de la normatividad externa e interna aplicable.
13. Asesorar a las Estaciones de Combustibles para que se certifiquen en ISO 14001 e industrial limpia.
14. Coordinar con Gerencia de Control de Calidad para la innovación de nuevos proyectos sustentables en materia de combustibles.
15. Elaborar y proporcionar los informes y reportes requeridos por la Subdirección General de Hidrocarburos.
16. Fungir como área requirente en los procedimientos de contratación consolidados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 37 de 42

Subgerencia de Consultoría y Sustentabilidad Ambiental

a. Objetivo.

Desarrollar y coordinar proyectos de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental mediante la realización de estudios técnicos en las estaciones de combustibles y servicios. Además, gestionar y llevar a cabo los trámites y procedimientos obligatorios relacionados con la protección ambiental en el manejo de combustibles, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales nacionales e internacionales.

b. Funciones.

1. Identificar buenas prácticas y estándares internacionales en sostenibilidad y sustentabilidad ambiental para proponer proyectos que optimicen el manejo de combustibles de aviación y automotores en las Estaciones de Combustible y de Servicios.
2. Diseñar y ejecutar lineamientos técnicos y soluciones orientadas a la preservación del medio ambiente y recursos naturales en el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las Estaciones de Combustibles y Servicios, incluyendo almacenes de residuos peligrosos, fosas, diques y combustibles sostenibles, asegurando su correcta disposición conforme a la normativa vigente.
3. Elaborar e implementar un programa integral de sustentabilidad y sostenibilidad, estableciendo los mecanismos, controles y procedimientos necesarios para su ejecución en las Estaciones de Combustibles y Servicios.
4. Desarrollar y ofrecer consultoría y asesoría técnica en proyectos ambientales relacionados con sustentabilidad y sostenibilidad en las Estaciones de Combustible y Servicio.
5. Planificar y dirigir la ejecución de estudios técnicos en materia de sostenibilidad y sustentabilidad para las Estaciones de Combustible y Servicio.
6. Determinar, formular y aplicar objetivos, políticas y procedimientos para la elaboración de diagnósticos, planes de manejo forestal y de fauna, así como para la ejecución y evaluación del Programa de Protección Ambiental. Esto incluye la gestión de riesgos e impactos ambientales vinculados a actividades que modifican el entorno y afectan la seguridad operacional en las Estaciones de Combustibles y Oficinas Generales.
7. Identificar los requisitos legales aplicables para la gestión de permisos, licencias, autorizaciones y vistos buenos relacionados con el manejo de combustibles de aviación y automotores, además de coordinar y gestionar su obtención.

8. Realizar y actualizar de manera continua los estudios requeridos en materia de medio ambiente y SASISOPA.
9. Auditar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes para garantizar el funcionamiento adecuado de las Estaciones de Combustible y Automotor.
10. Coordinar con el área de seguros de Grupo Mundo Maya los estudios y análisis necesarios para establecer las pólizas de responsabilidad ambiental y de riesgos asociados al manejo de hidrocarburos, y gestionar los accidentes que requieran la intervención de la aseguradora.
11. Supervisar que las Gerencias de las Estaciones de Combustible apliquen correctamente los lineamientos, directrices y proyectos de sustentabilidad y sostenibilidad, verificando el cumplimiento documental y la implementación de medidas preventivas y correctivas.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 39 de 42

Enlace de Supervisión y Verificación

a. Objetivo.

Administrar la operación del laboratorio de control de calidad de combustibles del Grupo Mundo Maya.

b. Funciones.

1. Brindar asistencia en la ejecución de tramites, procedimientos y actividades de las Gerencias pertenecientes a la Dirección de Supervisión y Verificación.
2. Elaborar informes y reportes de las Gerencias de la Dirección de Supervisión y Verificación.
3. Registrar, organizar y archivar documentos y expedientes de las Gerencias de la Dirección de Supervisión y Verificación.
4. Dar seguimiento a las solicitudes internas o externa en materia de Calidad, Seguridad Industrial, Seguridad Operacional y Protección al Ambiente.
5. Actualizar registros, llevar bases de datos, gráficos de la información de las Gerencias.
6. Ser enlaces con las Estaciones de Combustibles y de Servicios para la solicitud de la información y seguimiento de esta.
7. Canalizar la información y proponer mejorar a la atención del servicio prestado a las Estaciones de Combustible y de Servicio por parte de la Dirección.
8. Asesorar a las Estaciones de Combustible y de Servicios en materia de Calidad, Seguridad Industrial, Seguridad Operacional y Protección al Ambiente.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 40 de 42

IX. Glosario de Términos y Siglas

Agencia: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;

CRE: Comisión Reguladora de Energía;
SENER: Secretaría de Energía;

Almacenamiento: Depósito y resguardo de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos en depósitos e instalaciones confinados que pueden ubicarse en la superficie, el mar o el subsuelo.

Autorizado: El titular de una autorización en términos de esta Ley;

Cadena Productiva: Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la proveeduría, suministro, construcción y prestación de bienes y servicios para la industria de Hidrocarburos.

Distribución: Actividad logística relacionada con la repartición, incluyendo el traslado, de un determinado volumen de Gas Natural o Petrolíferos desde una ubicación determinada hacia uno o varios destinos previamente asignados, para su Expendio al Público o consumo final;

Ductos de Internación: Aquella infraestructura cuya capacidad esté destinada principalmente a conectar al país con infraestructura de Transporte o Almacenamiento de acceso abierto que se utilice para importar Gas Natural.

Expendio al Público: La venta al menudeo directa al consumidor de Gas Natural o Petrolíferos, entre otros combustibles, en instalaciones con fin específico o multimodal, incluyendo estaciones de servicio, de compresión y de carburación, entre otras.

Sistema Integrado: Sistemas de Transporte por ducto y de Almacenamiento interconectados, agrupados para efectos tarifarios y que cuentan con condiciones generales para la prestación de los servicios que permiten la coordinación operativa entre las diferentes instalaciones.

Temporada Abierta: El procedimiento regulado por la Comisión Reguladora de Energía que, con el propósito de brindar equidad y transparencia en la asignación o adquisición de capacidad disponible a terceros de un sistema o de un nuevo proyecto o con motivo de una renuncia permanente de capacidad reservada, debe realizar un Permisionario de Transporte, Almacenamiento o Distribución de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos para ponerla a disposición del público, a efecto de reasignar capacidad o determinar las necesidades de expansión o ampliación de capacidad.

Transporte: La actividad de recibir, entregar y, en su caso, conducir Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, de un lugar a otro por medio de ductos u otros medios, que no conlleva la enajenación o comercialización de dichos productos por parte de quien la realiza a través de ductos.

Combustibles para aeronaves: Se refiere a los Petrolíferos denominados turbosina y gas avión.

Dictamen: Documento que emite un Tercero autorizado, aprobado, acreditado o certificado, en el cual se establece el resultado de la verificación del cumplimiento de obligaciones normadas en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección del Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Producto: Los Petrolíferos (excepto Gas Licuado de Petróleo), Petróleo, así como los Aditivos, Componentes Oxigenantes y Biocombustibles en fase líquida, vinculados al proceso de mezclado o preparación de gasolinas.

Accesos, circulaciones y estacionamientos: Áreas constituidas por rampas, guarniciones y banquetas, para la circulación vehicular, circulación de Auto- tanques y cajones de estacionamiento.

Cisterna: Instalación o contenedor de agua para uso en la Estación de Servicio.

Dispensario: Barbarismo utilizado en los gremios de almacenadores y expendedores de gasolinas y diésel, para referirse al sistema automático para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.

Elementos de amarre: Son dispositivos a los que se sujetan las embarcaciones por medio de cabos, cables o cadenas para atracarse o fondearse. Los elementos de amarre más comunes son las bitas, las cornamusas, las argollas y las anclas.

	Manual de Organización Específico	Código: SGH-SV-MOE
		Versión: 01
		Fecha de autorización: Sep.2025
		Número de Página: 42 de 42

Estación de Servicio: Instalación para el almacenamiento, abastecimiento y expendio de gasolinas y/o diésel.

LFMN: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Mantenimiento preventivo: Se refiere a la realización de actividades programadas para la limpieza, lubricación, ajuste y sustitución de piezas para mantener los equipos e instalaciones en óptimas condiciones de uso.

Mantenimiento correctivo: Se refiere a la realización de actividades no programadas para reparar o sustituir equipos o instalaciones dañadas o que no funcionan, para operar en condiciones seguras las Estaciones de Servicio.

Ducto de transporte: Es el Sistema de transporte consistente en tramos de tubería y accesorios que conducen Hidrocarburos o sus derivados en una fase, entre estaciones o plantas para su proceso, bombeo, compresión o almacenamiento. Incluye los Ductos entre refinerías y terminales de almacenamiento.

Falla: Suceso no previsible, inherente al Ducto o componente que no permite su normal funcionamiento bajo condiciones establecidas o que no lo cumplan.

Terminal de almacenamiento: Instalación para el almacenamiento de petróleo y sus derivados constituida por tanques de almacenamiento de diversas capacidades que cuenta con circuitos de tuberías para la recepción y entrega de producto a las áreas de despacho.